

Martes, 31 de marzo del 2026

CIRCULAR N° 06/2026 – Facturación a CUIT IOSFA (vigencia hasta 30/04/2026)

Estimado prestador;

En el marco del proceso de transición dispuesto por el DNU N° 88/2026, y en continuidad con las Circulares vigentes, se informa que toda facturación, presentación y liquidación de recetas deberá realizarse a nombre del CUIT de IOSFA, conforme la operatoria actual, hasta el 30 de abril de 2026 inclusive.

Sin perjuicio de lo ya informado respecto de la operatoria de validación y presentación por fuerza de origen, la presente comunicación se refiere exclusivamente a la modalidad de facturación.

En consecuencia:

- No corresponde modificar datos de facturación.
- No corresponde emitir facturación a nombre de otras entidades.
- Se mantiene sin cambios el circuito vigente.

La presente instrucción se mantendrá válida hasta tanto se comunique formalmente una nueva modalidad operativa.

Ante cualquier consulta, podrán comunicarse por los canales habituales.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Unidad de Farmacias Propias y Convenidas
Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico-
SAF- IOSFA